



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

Junta de Gobierno Local

Akta 2015eko urriak 29a
Acta 29 de Octubre de 2015

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

29 – OCTUBRE - 2015

TOKIA/LUGAR: SALA COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL DE DURANGO

EGUNA / FECHA: 29/10/2015

HASIERA / INICIO: 16:00 horas

BERTARATUAK / ASISTENTES:

PRESIDENTEA / PRESIDENTA (EAJ/PNV):

Doña Aitziber Irigoras Alberdi (EAJ/PNV), Alcaldesa

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES (EAJ-PNV):

1ª Teniente de Alcalde, Doña Pilar Ríos Ramos, PSE-EE (PSOE)

2ª Teniente de Alcalde, Doña Maria José Balier Orobio-Urrutia, (EAJ/PNV)

3º Teniente de Alcalde, Don Iker Oveja Sobrón, (EAJ/PNV)

4ª Teniente de Alcalde, Doña Goiztidi Díaz Basterra, (EAJ/PNV)

5º Teniente de Alcalde, Don Humberto Jaio Sagasti, (EAJ/PNV)

6º Teniente de Alcalde, Don Jose Mari Andrés Ibáñez de Garaio, (EAJ/PNV)

IDAZKARIA/ SECRETARIO

Don Ramon Sorarrain Tolosa (Secretario General)

IZAERA / NATURALEZA: OHIKOA / ORDINARIA

DEIALDIA / CONVOCATORIA: LEHENA / PRIMERA

En Durango, a veintinueve de A 29 de Octubre de dos mil quince, siendo las dieciséis horas, y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Aitziber Irigoras Alberdi (EAJ/PNV), se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local con objeto de celebrar sesión.

Abierta la sesión por la Presidente, siendo las 16:00 horas, se pasó a tratar de los temas que componen el Orden del Día de la presente sesión y, que son los siguientes:

UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueban las actas correspondientes a las sesiones celebradas en fecha 15 y 22 de octubre de 2015.



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

Junta de Gobierno Local

Akta 2015eko urriak 29a
Acta 29 de Octubre de 2015

DOS.- PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO CON LA MERCANTIL UDALAITZ PARA LA IMPARTICIÓN DEL SERVICIO DOCENTE Y TAREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO DURANTE EL CURSO 2015-2016.

Primero.- El contrato del servicio docente y tareas administrativas de los programas de cualificación profesional inicial entre la Mancomunidad de la Merindad de Durango y "Udalaitz Hezgarri, S.L."

Segundo.- La reciente Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, suprime los programas de cualificación profesional inicial y establece una nueva regulación de la *Formación Profesional en el sistema educativo que comprende los ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior*, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Por otro lado, el artículo 42.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la citada Ley Orgánica 8/2013 establece que "*Corresponde a las Administraciones educativas programar la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional, con respeto a los derechos reconocidos en la presente Ley*".

Por ello, la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su apartado cuarto, ha establecido un calendario de implantación que conlleva la sustitución de los Programas de Cualificación Profesional Inicial por la Formación Profesional Básica, de manera progresiva, a partir del curso 2014-2015.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ha decidido poner en marcha los Programas de Formación Transitoria Integrada debido a la desaparición del primer curso de los programas de Cualificación Profesional Inicial, de manera transitoria, durante el curso 2014-2015, hasta que sea posible la implantación de la Formación Profesional Básica.

En consecuencia, el Decreto 47/2014, de 1 de abril, añade un nuevo artículo 30 bis al Decreto 175/2007, de 16 de octubre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que regula los Programas de Formación Transitoria Integrada con la finalidad de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes.

Y en la Disposición Transitoria del citado Decreto 47/2014 se autoriza a las entidades locales que hayan impartido Programas de Cualificación Profesional Inicial para la impartición de los programas de formación transitoria integrada en el curso 2014-2015, en los perfiles profesionales que se correspondan con los Programas de Cualificación Profesional Inicial que hayan impartido con anterioridad.

Tercero.- El Decreto 86/2015, de 9 de junio, de ordenación e implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco regula, en el ejercicio de sus competencias, la Formación Profesional Básica.

De conformidad con el preámbulo del citado Decreto su objeto es regular, en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la ordenación de la Formación Profesional Básica según lo dispuesto en el Real Decreto 127/2014, de



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

Junta de Gobierno Local

Akta 2015eko urriak 29a

Acta 29 de Octubre de 2015

28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, así como su implantación.

El citado Decreto, en la Disposición Transitoria Primera ha establecido un régimen transitorio para la impartición del primer curso de Formación Profesional Básica durante los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016 en los siguientes términos:

- 1. Para los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016, queda autorizada la impartición del primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica por corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales, siempre que dichas entidades hayan impartido Programas de Cualificación Profesional Inicial de perfiles profesionales acordes con los ciclos de Formación Profesional Básica que vayan a impartir durante los citados cursos escolares. En este supuesto, el correspondiente Delegado o Delegada Territorial de Educación determinará el centro educativo al que estarán adscritas las corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales que impartan estos ciclos de formación profesional.*
- 2. El alumnado que en el curso 2014-2015 se halle matriculado en los programas de Formación Transitoria Integrada contemplados en el Decreto 47/2014, de 1 de abril, de segunda modificación del Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se integrará en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica correspondientes en el momento de su implantación, siempre que dichos ciclos contengan el perfil profesional del o de los programas que venían cursando*

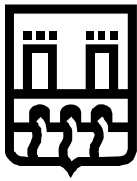
Cuarto.- Mediante escrito de 23 de julio de 2015 de la Alcaldía-Presidencia dirigido a la Dirección de Formación y Aprendizaje del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco de traslada el interés e intención del Ayuntamiento de Durango de solicitar a la Comunidad Autónoma del País Vasco la delegación de la competencia en materia educativa del primer y segundo curso de los ciclos de Formación Profesional Básica en las instalaciones que hasta ahora ha ocupado el CPCPI Durangaldea HLPPI.

Quinto.- El Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2015 adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero.- Objeto de la delegación de la competencia.

- 3. Se delega el ejercicio de la competencia para la impartición de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica a los municipios que se indican en el anexo al presente acuerdo.
(...).*
- 4. La efectividad de esta delegación requerirá su aceptación por el municipio interesado y queda condicionada, con carácter suspensivo, a la previa autorización o verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Dirección de Centros Escolares.*

Sexto.- Considerando el decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015 por el que se aprueba novación subjetiva del contrato del servicio de docente y tareas administrativas de los programas de cualificación profesional inicial entre la Mancomunidad de la Merindad de Durango y "Udalaitz Hezgarri, S.L.".



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

Junta de Gobierno Local

Akta 2015eko urriak 29a
Acta 29 de Octubre de 2015

Séptimo.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de septiembre de 2015 ratificó solicitud de la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Durango en la que se participaba el interés e intención del Ayuntamiento de Durango de solicitar a la Comunidad Autónoma del País Vasco la delegación de la competencia en materia educativa del primer y segundo curso de los ciclos de Formación Profesional Básica en las instalaciones que hasta ahora ha ocupado el CPCPI Durangaldea HLPIP.

Octavo.- Resultando que el contrato que ha de regir la prestación del servicio para los próximos años está en fase de tramitación, cuya adjudicación está prevista para el mes de mayo de 2016 y puesta en marcha para el curso 2016-2017. La demora producida en la tramitación de la adjudicación trae causa, entre otros, del proceso de asunción de competencias en material educativa.

Noveno.- Considerando la naturaleza de la necesidades que el contrato satisface, su carácter periódico y de tracto continuado, resulta necesaria garantizar la no interrupción de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato mediante la ampliación de la vigencia del actual contrato hasta tanto se formalice y entre en vigor el nuevo contrato.

Décimo.- Considerando que el principio de continuidad en la prestación del servicio en función de los intereses públicos concurrentes y como remedio a su satisfacción encuentra acomodo en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales relativo al deber de prestar el servicio en el modo dispuesto por la Corporación y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los presentes

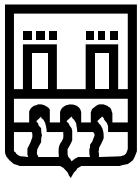
ACUERDA

1º.- Disponer la prórroga extraordinaria del contrato con la mercantil "Udalaitz Hezgarri, S.L." para la impartición del servicio docente y tareas administrativas de los Ciclos de Formación Profesional Básica dependientes del Ayuntamiento de Durango durante el curso 2015-2016, en los términos en que se ha venido prestando dicho servicio, hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo contrato y ello a efectos de garantizar la continuidad en la satisfacción de los intereses municipales.

2º.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente para el periodo contratado (curso 2015-2016) por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS - 564.569,82 euros, cuya financiación se realizará conforme a la partida 3262 - 22714. Contrato de Servicio Docente.

3º.- La adjudicataria deberá acreditar la constitución de garantía definitiva por importe de 28.228,49 € correspondientes al 5 por 100 del presupuesto del contrato.

4º.- La formalización del contrato en documento administrativo se realizará no más tarde de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.



5º.- Extender comunicación para el ÁREA de INTERVENCIÓN, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar al interesado advirtiéndole que contra el acuerdo o resolución que se notifica, y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y artículo 5 del Código Civil.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

TRES.- PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK PARA LA LIMPIEZA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA SITO EN LAUBIDETA 6.

ANTECEDENTES

Primero.- Vista la delegación de competencias para la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional Básica otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Vasco de fecha 27 de julio de 2015 al Ayuntamiento de Durango.

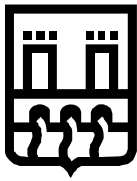
Visto el contrato Servicios de limpieza de edificios en los que se sitúan los referidos ciclos de Formación Profesional Básica adjudicado a la FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK por parte de la Mancomunidad de Durangaldea cuyas especificaciones son las siguientes:

1.- La jornada semanal será de 10 horas repartidas entre los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

2.- Las aulas del edificio de talleres se limpiarán en días alternos, según necesidades y usos.

3.- Tareas diarias:

Entrada, escaleras, ascensor, pasillos y descansillo de planta superior: Barrido y fregado de suelos, desempolvar barandillas escaleras, limpieza de ascensor. Eliminación de huellas en cristales de puertas de acceso según necesidad.



Vestuarios y Servicios: barrido y fregado de suelos, limpieza profunda y desinfección de lavabos e inodoros, limpieza de espejos, evacuar sólidos urbanos en bolsas de basura a contenedores municipales.

4.- Tareas en días alternos:

Aulas (5): Barrido y fregado de suelos, limpieza mesas y sillas, y vaciado y limpieza de papeleras, evacuación de residuos sólidos urbanos en bolsas de basura a contenedores municipales.

5.- Tareas de periodicidad mensual:

Baños y Vestuarios: Limpieza de paredes alicatadas de vestuarios y baños.

6.- Tareas de periodicidad semestral (marzo y septiembre):

Limpieza de cristales interiores y exteriores de ventanas.

Visto, asimismo, que el Ayuntamiento de Durango, mediante Decreto de fecha 31 de agosto de 2015 procedió a la novación subjetiva del referido contrato habiéndose incorporado el mismo al procedimiento actualmente en curso de contratación de Servicios de limpieza para el Polideportivo de Landako, Frontón Ezkurdi Jai-Alai, Frontón San Fausto y Capilla y Oficinas del Cementerio.

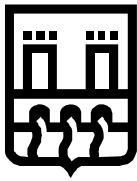
Resultando que dicho contrato tenía un plazo inicial de vigencia de 2 años desde 9 de agosto de 2011 sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por un plazo de duración de dos años, de forma que el plazo de vigencia del contrato finaliza el día 8 de agosto de 2015.

Segundo.- Resultando que el referido contrato de limpieza de Servicios de limpieza para el Polideportivo de Landako, Frontón Ezkurdi Jai-Alai, Frontón San Fausto y Capilla y Oficinas del Cementerio está en fase de tramitación, cuya adjudicación está prevista para los meses de octubre o noviembre del presente año.

CONSIDERACIONES

Primero.- Considerando la naturaleza de la necesidades que el contrato de limpieza del edificio de Formación Profesional Básica sito en Laubideta 6ª y 6D satisface, su carácter periódico y de tracto continuado, resulta necesaria garantizar la no interrupción de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato mediante la ampliación de la vigencia del actual contrato hasta tanto se formalice y entre en vigor el nuevo contrato.

Segundo.- Considerando que el principio de continuidad en la prestación del servicio en función de los intereses públicos concurrentes y como remedio a su satisfacción encuentra acomodo en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales relativo al deber de prestar el servicio en el modo dispuesto por la Corporación y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal.



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

Junta de Gobierno Local

Akta 2015eko urriak 29a

Acta 29 de Octubre de 2015

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

1º.- Disponer la prórroga extraordinaria del contrato suscrito con la FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK para la limpieza Formación Profesional Básica sito en Laubideta 6 hasta la adjudicación del contrato de limpieza de Polideportivo de Landako, Frontón Ezkurdi Jai-Alai, Frontón San Fausto y Capilla y Oficinas del Cementerio.

2º.- Acumular el referido contrato de limpieza de los edificios de Formación Profesional Básica sito en Laubideta 6, al de Polideportivo de Landako, Frontón Ezkurdi Jai-Alai, Frontón San Fausto y Capilla y Oficinas del Cementerio, en los términos en que se ha venido prestando dicho servicio, hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo contrato y ello a efectos de garantizar la continuidad en la satisfacción de los intereses municipales.

2º.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente para el nuevo periodo prorrogado por importe de 659,38 euros mensuales, IVA excluido cuya financiación se realizará conforme a lo siguiente partida: 3262 – 22714. Contrato de Servicio Docente.

3º.- Extender comunicación para el ÁREA de INTERVENCIÓN, a los efectos oportunos.

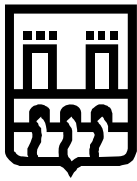
CUATRO.- ASUNTOS DE INTERÉS

- ✓ La Alcaldesa Sra. Irigoras Alberdi (EAJ/PNV) da cuenta del informe del responsable de Informática municipal cuyo tenor literal es:

Actualmente se dan varias circunstancias por las cuales, hay bastantes puestos de trabajo de usuarios y usuarias del sistema informático del Ayuntamiento, que están obsoletos, en cuanto a las características técnicas de los ordenadores y sistemas operativos que usan.

Una de las circunstancias, es que Windows XP, dejó de dar soporte técnico, desde el 8 de abril del 2014. Las consecuencias son que no hay más actualizaciones, que no se generan más parches de seguridad, que la última versión del navegador Internet Explorer, en este sistema operativo XP, es la 8 y que todo esto acarrea problemas de accesos a webs oficiales, sobre todo en las que se trabajan con certificados digitales, etc.

También supone más vulnerabilidad con respecto a virus informáticos, ya que aprovechan las cadencias del sistema Windows WXP, al no actualizarse con parches de seguridad desde la fecha indicada.



Por otro lado, está la actualización de la versión 1 a la versión 2 del Sistema de Gestión de Expedientes, denominado ePAC. Requiere la versión 11 de Internet Explorer, que la tenemos en los ordenadores nuevos, con sistema operativo Windows 7 y de procesadores más potentes que los actuales, para obtener unos tiempos de respuesta adecuados a los procesos que se ejecutan.

Se están habilitando puestos de trabajo relacionados con los procesos de la e-Administración, con doble pantalla de 24", para poder procesar varias tareas a la vez, con una visualización directa de las mismas, por un lado la parte informativa del expediente y por otro lado la confección de informes y otro tipo de consultas.

La falta de actualización de los sistemas mencionados, está suponiendo un retraso considerable en la ejecución de las tareas diarias, de los puestos de trabajo y un considerable aumento de las tareas de soporte y mantenimiento, que este departamento da a la totalidad del sistema informático del Ayuntamiento.

Por todo ello, se propone a continuación la adquisición de equipos informáticos, actualizados, con Windows 7, Internet Explorer 11 y procesadores y memoria adecuados a las circunstancias actuales, para los distintos puestos de trabajo de varios departamentos, según la relación adjunta:

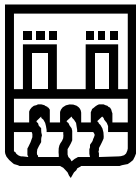
Una vez sustituidos los ordenadores de los puestos de trabajo relacionados, se seleccionarían los menos antiguos, para instalación en otros puestos de trabajo, previo formateo y reinstalación de Windows 7, de programas y personalización del puesto, a un coste aproximado de 400,00 euros, IVA incluido por puesto, en el que se incluye la licencias de Windows 7 y los trabajos de adecuación al nuevo puesto.

En el Departamento de Informática y Comunicaciones, necesitamos asistencia técnica de consultoría relacionada con los proyectos en vigor de la e-Administración, ya que la puesta en marcha, con tantos usuarios implicados y con la necesidad de parametrizar, poner en marcha, ajustar, etc. de los procedimientos que se generan como nuevos, genera la necesidad de este tipo de soporte, ya que el Departamento está desbordado, por la creciente cuantía de solicitud de servicios, relacionados con estos procesos.

Presupuestos de hardware y servicios:

Importes Base hardware:

Ordenador, i5, W7P, 8GB memoria, 500 GB disco, 3 años garantía, Monitor de 24"	1.000,00
Ordenador, i7, W7P, 8GB memoria, 500 GB disco, 3 años garantía (Bulego Teknikoa)	1.000,00
Segundo Monitor adicional de 24"	250,00



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

Junta de Gobierno Local

Akta 2015eko urriak 29a
Acta 29 de Octubre de 2015

Departamento: Secretaría	PC + Monitor 24"	2do. Monitor 24"	Importe
8 usuarios: Sara, Ane, Pablo, Sorkun, Mauri, Iratxe, Nerea, Esther	8.000,00	2.000,00	10.000,00
3 usuarios: Notificadores, María, Kety	3.000,00		3.000,00

Departamento: Alkatetza	PC + Monitor 24"	2do. Monitor 24"	Importe
5 Grupos Políticos: EAJ-PNV, EH BILDU, SQ-2D, PSE-PSOE, PP	5.000,00		5.000,00

Departamento: Intervención	PC + Monitor 24"	2do. Monitor 24"	Importe
4 usuarios: Pili, Jokin, Mercedes, Elena	4.000,00	1.000,00	5.000,00
Departamento: Recaudación	PC + Monitor 24"	2do. Monitor 24"	Importe
4 usuarios: Mari Jose, Iraitz, Ekain, Idoia,	4.000,00	1.000,00	5.000,00

Departamento: Udaltzaingoa	PC + Monitor 24"	2do. Monitor 24"	Importe
4 usuarios: Benjamin, Juan Mari, Atestados, Segunda actividad	4.000,00	1.000,00	5.000,00

Departamento: Pinondo Etxea	PC + Monitor 24"	2do. Monitor 24"	Importe
1 usuario: Libe	1.000,00	250,00	1.250,00

Departamento: Turismo	PC + Monitor 24"	2do. Monitor 24"	Importe
1 usuario: Mostrador	1.000,00	250,00	1.250,00

Departamento: Bulego Teknikoa	CPU CON CONEXIÓN A 2 MONITORES		Importe
Los usuarios de Bulego Teknikoa, ya disponen de doble monitor de 24", por lo que solo precisan la actualización de la CPU(procesador i7), que tenga conexión para doble monitor			
10 usuarios: Amaia, Ivan, Aintzane, Igor, Patricia, Aitor, Iñigo, Garikoitz, Asier, Maria Jesús	10.000,00		10.000,00

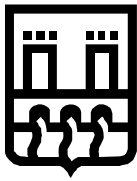
Departamento: Brigada de Obras	PC + Monitor 24"	2do. Monitor 24"	Importe
1 usuario: Alberto Torres	1.000,00	250,00	1.250,00

Departamento: Movilidad	PC + Monitor 24"	2do. Monitor 24"	Importe
1 usuario: Luis	1.000,00		1.000,00

Servicios de consultoría:			
Departamento: Informática y Comunicaciones			Importe
Soporte de bolsa de 15 jornadas técnicas de asistencias de consultoría en proyectos de e-Administración en marcha, como ePAC, eDICTA, Buroweb, etc.	11.565,18		11.565,18

Totales

Suma			59.315,18
IVA (21%)			12.456,19
TOTAL			71.771,37



DURANGO

Udala • Ayuntamiento

Idazkaritza
Secretaría

Junta de Gobierno Local

Akta 2015eko urriak 29a
Acta 29 de Octubre de 2015

- ✓ La 1ª Teniente de Alcalde, **Sra. Ríos Ramos PSE-EE (PSOE)**, para expresar que desde el Consejo se propuso en su día que varias calles se pusieran nombres de mujeres. Ahora se presenta la propuesta de que la Biblioteca y Landako I adopten este criterio. Se está trabajando en los nombres concretos y una vez cerrada, se trasladará a la Comisión de Igualdad.

Prosigue su exposición expresando su preocupación ante las diversas mociones que se están presentando como consecuencia de la celebración del día de la mujer el 25N. Propone un texto sencillo, corto y con la presencia del Consejo.

De cara al 25N se quiere hacer algo que tenga mucha visibilidad. La propuesta del Consejo fue hacer un graffiti importante en un sitio de mucho paso, el edificio de Correos.

- ✓ Existe la propuesta de que Andereak y Bilgune Feminista ocupen el espacio que ha dejado Bateginez. Se muestra conforme.- La 4ª Teniente de Alcalde, **Sra Díaz Basterra, (EAJ/PNV)** manifiesta, asimismo, el interés de Berbaro por el mismo local.
- ✓ El 3º Teniente de Alcalde, **Sr. Oceja Sobrón, (EAJ/PNV)** expresa que la semana que viene se va a presentar en el Ayuntamiento la feria Berdeago. La propuesta que va a realizar es el mantenimiento de la aportación municipal.

Por otra parte, manifiesta que se va a iniciar el procedimiento de Bono D aunque al coincidir con la campaña electoral se va a realizar consulta a la Junta Electoral de Zona.

- ✓ Toma la palabra el 6º Teniente de Alcalde, **Sr. Andrés Ibáñez de Garaio, (EAJ/PNV)** para dar cuenta de que le han planteado la posibilidad de realización de una fiesta de la bicicleta. Dará cuenta en cuanto tenga más información.

CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



Y HABIENDO finalizado con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, siendo las 17:45 horas, por la Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta; de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe.